ADENDA No. 1
MINIMA CUANTIA No. BSA-MC-07-2024

"*REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PEDAGÓGICAS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA DE LOS ESCRITORES Y EL DIA DE LOS MAESTROS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER*."

En Barbosa Santander a los 24 días del mes de mayo de 2023, El ALCALDE del municipio de BARBOSA SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y con base en las atribuciones otorgadas mediante Resolución No. 067 del 26 de febrero de 2024, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, el numeral 20 de la Invitación Pública y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Barbosa Santander, con el fin de REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PEDAGÓGICAS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA DE LOS ESCRITORES Y EL DIA DE LOS MAESTROS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER., el día 23 de mayo de 2024, publicó en la Plataforma SECOP II el proceso de selección de Mínima Cuantía No. BSA-MC-07-2024.

Que, a través de la plataforma de SECOP II, se recibieron observaciones, con las siguientes características:

Referencia de mensaje No. CO1.MSG.6223420, del 24/05/2024 a las 08:28:58 AM, a lo que de acuerdo con las observaciones y que las mismas se consideran procedentes para modificación del proceso, se requiere ajustar la Invitación Pública y publicar el anexo de Oferta Económica, por lo anterior y teniendo en cuenta que:

"Toda aclaración, modificación, adición o supresión a la invitación pública se hará mediante adendas, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal y se podrán expedir acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015 hasta el término previsto en el cronograma establecido para esta contratación."
De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 5.1 de PROPUESTA ECONÓMICA de la Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

''Se efectuará la verificación a la propuesta presentada y que la misma cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en este sentido, la entidad al evaluar la propuesta económica tomará como valor de la propuesta económica el valor corregido.

Se debe tener en cuenta que el valor total de la propuesta no pude exceder el valor total del presupuesto oficial señalado en la Invitación Pública.

NOTA 1: El contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el MENOR VALOR BASICO, es decir el menor valor antes de IVA. PRODUCTO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS BÁSICOS OFERTADOS. El valor del contrato corresponderá al valor total del presupuesto oficial IVA incluido (en el caso que aplique).

NOTA 2: El valor total del contrato incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos (incluido IVA) en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los costos que esto le ocasione.

NOTA 3: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

La oferta económica debe presentarse de conformidad con lo indicado en el cuestionario electrónico de Propuesta Económica de la plataforma SECOP II y se debe diligenciar y anexar el Formulario 1 – Formulario de Propuesta Económica.

En caso de presentarse diferencias entre los valores incorporados por el proponente en la plataforma SECOP II y los valores señalados por el proponente en el Formulario 1 – Formulario de Propuesta Económica, prevalecerá la información consignada en el mencionado formulario.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar."

SEGUNDO: Publicar el documento de FORMULARIO No. 1 – OFERTA ECONOMICA.

Las demás condiciones de la Invitación Pública no son modificadas. La presente adenda hace parte integral del proceso de selección No. BSA-MC-07-2024.

Dado en Barbosa Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

Rige a partir de la fecha de publicación en **www.colombiacompra.gov.co**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ALIRIO CORTES TORRES
Alcalde Municipal

ELABORÓ: PAULA GAMBOA
REVISÓ: ASESOR TECNICO DE CONTRATACION - MER

Powered by CamScanner